

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14614** GIRONA

Edicto.

D. José Antonio Marquínez Beitia, Secretario judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que el Edicto de declaración de Concurso voluntario n.º 854/2010, publicado en el BOE de fecha 9/04/2011, adolece de un error mecanográfico siendo el número correcto del concurso voluntario el 845/2010 de la persona física Albert Pujol Sitjà, con DNI: 40.245.058-A y domicilio en Barri de la Cànova, s/n, de Les Planes d'Hostoles, siendo designado como Administrador Concursal D. Luis Velasco Dobaño, titular mercantil y economista en ejercicio.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.ª, la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 13 de abril de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110028647-1